UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 579 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 30 MAYO 2019

Visto el Memorando N° 866-2019-OGPP-UNSCH de la Oficina General de Planificación y Presupuesto sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 547-2019-UNSCH-R;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 547-2019-UNSCH-R, de fecha 20 de mayo de 2019, se contrató, a partir del 30 de abril al 07 de agosto de 2019, el contrato como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, entre ellos, de Ingrid Landeo Garay, Dinner Rolando Licapa Redolfo y Alfredo Torres Garay, como Profesores DCU C1 (32 HSM), adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia;

Que, en dicha resolución se ha consignado en forma errada la estructura funcional programática, el producto/acción, meta y gasto presupuestario del contrato de los mencionados docentes, debido a la información inexacta de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 0639-2019-OP-OGPP-UNSCH, de fecha 15 de mayo de 2019);

Que, en consecuencia, debe expedirse el acto administrativo rectificatorio de acuerdo con el artículo 210°, numeral 210.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo aprobado por el Rectorado (Proveído N° 1922-2019-R); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 547-2019-UNSCH-R, de fecha 20 de mayo de 2019, en el siguiente extremo:

"...

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 573 -2019-UNSCH-R

Artículo 4°.- PRECISAR que el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2019, según se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066	3.000784	5.005857	22 048 0109	Educación Superior Universitaria
PRODUCTO/ACCION:	3.000784	5.0005857		Ejercicio de la Docencia Universitaria
META: 008	00001	0188104		Ejercicio de la Docencia Universitaria
	00001	0188104		Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.5.1.2	Personal Contratado (Docencia Universitaria)
2.09	2.1.1.5.1.2	Personal Contratado (Docencia Universitaria)
2.09	2.1.3.1.1.5	Contribución a Essalud
2.09	2.1.1.9.1.2	Aguinaldo

..."

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
VRAC/Órgano Control Institución/Of. Gral. de Inf. (Portal Transparencia)/Of. Gral. de Planif. y Ppto. Of. de Presupuesto/Of. Desarrollo Instit./Of. de Racionalización/Of. Gral. de Gestión Acad. Of. Gral. de Administración/Of. Contabilidad/Of. Adm. de Personal/Archivo.

CAZP/gods.